



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 928/2022

VISTO:

El TEA A-01-00016864-1/2019, la presentación formulada a través del TEA N° A-01-00017019-0/2022, la Ley 31, la Ley 6031, las Resoluciones CM N° 101/2019 y 170/22, y el Dictamen N° 10/2022 de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la sanción de la Ley 6031, se creó la Secretaría Electoral con carácter permanente en la Ciudad de Buenos Aires. A su vez, en el artículo 34 de la mencionada ley, se dispuso que dicha Secretaría se hallaría a cargo de un funcionario designado por concurso público de oposición y antecedentes, el que debía reunir las mismas condiciones y requisitos que los establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de Buenos Aires para ser Secretario de Primera Instancia.

Que, en función de lo expuesto, el Consejo de la Magistratura aprobó, mediante la Res. CM 101/2019, el Reglamento de Concursos para la Selección del Secretario Electoral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en los términos previstos por el artículo 37 del Reglamento de Concurso para la Selección de un/a Secretario/a Electoral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CM N° 101/2019, la publicación de la calificación de los antecedentes y las entrevistas personales fue efectuada el 08 de julio de 2022, venciendo el plazo para que los concursantes tomen vista del expediente y presenten impugnaciones el día 1° de agosto de 2022.

Que, no se han expuesto impugnaciones entre concursantes. No obstante, se efectuó una (1) presentación en tiempo y forma por la concursante Susana Catalín, la cual fue rechazada por el Plenario, compartiendo los criterios esgrimidos por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, conforme lo expresado en la Res. CM N° 170/22.

Que, en concordancia con ello, corresponde destacar que en el marco del artículo 116, inc. 5° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, reglamentado por la Ley 31, se establece que es función del Consejo de la Magistratura, el nombramiento, la remoción y el régimen disciplinario de los funcionarios y empleados, previéndose un sistema de concursos con intervención de los jueces en todos los casos.

Que mediante la Resolución CM N° 170/22 se aprobó el orden de mérito definitivo del Concurso N° 65/19 – Secretario/a Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando en primer lugar la Sra. Claudia Susana Catalín.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de: “Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Designar a Claudia Susana Catalán como Secretaria Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el expediente "S. C. S. s/ Concurso N° 65/19 – Secretario/a Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Unidad para la Implementación y Puesta en Funcionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 928/2022